

ACUERDO DE PLENO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Fecha de aprobación: 06 de noviembre de 2024

CONSIDERANDOS

- I. Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución del Estado de Baja California, establece que la denominación del Órgano Garante en materia de transparencia será el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (en adelante, Instituto).
- II. Que conforme al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General, en fecha 29 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto 474, que expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), entrando en vigor el 28 de agosto de 2016.
- III. Que el artículo 27 de la Ley de Transparencia establece las atribuciones del Instituto y, el artículo 19 del reglamento de la citada Ley prevé que se contará con un padrón de sujetos obligados.
- IV. Que es necesario actualizar el padrón de sujetos obligados, así como quiénes cumplirán obligaciones a través del sujeto obligado responsable de coordinar su operación.
- V. Que los efectos del padrón de sujetos obligados son declarativos y no constitutivos, el hecho de que se encuentren contemplados no establece su regulación.
- VI. Que en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Baja California con un total de ciento cincuenta y dos sujetos obligados bajo acuerdo número AP-03-75, documento modificado en fechas:
 - a) veinticinco de mayo, catorce de septiembre, veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete;
 - b) dos de mayo, treinta de mayo, veinte de agosto de dos mil dieciocho;
 - c) veintidós de marzo, veintisiete de agosto, veintiséis de noviembre, once de diciembre de dos mil diecinueve;
 - d) veinticinco de agosto de dos mil veinte;
 - e) nueve de febrero, veintitrés de marzo, veinticinco de mayo, quince de junio, catorce de septiembre, dos de diciembre y siete de diciembre de dos mil veintiuno;
 - f) primero de febrero, veintiséis de abril, nueve de junio y dieciséis de junio, veintiuno de junio, ocho de septiembre y veintinueve de noviembre de dos mil veintidós; y,
 - g) Veintiséis de enero, siete de febrero, veintiuno y veintiocho de marzo y, trece de julio de dos mil veintitrés; y,

h) Veintitrés de abril, siete y trece de junio de dos mil veinticuatro, quedando 162 sujetos obligados.

VII. Que se recibió documentación relativa a la siguiente entidad:

a) **Ayuntamiento de San Quintín:** Que en fecha veintidós de octubre se recibió oficio signado por la C. Maria Raquel Bañuelos Ruedas, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, informando que, en fecha veintisiete de febrero de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, que el primer Ayuntamiento de San Quintín será electo en las elecciones ordinarias correspondientes al año en curso, entrando en funciones el día primero de octubre del mismo año.

VIII. Conforme a lo establecido en el artículo 105 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se realizó el análisis y estudio por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, la cual emitió un dictamen, por lo que se determina aprobar el cambio de denominación del siguiente sujeto obligado:

No	Sujeto Obligado	Sector	Determinación
1	Ayuntamiento de San Quintín. (antes Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín)	Ayuntamiento	Cambio de denominación

Por lo anterior, en términos del artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 7 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 1, 15, 18 de la Ley de Transparencia, este H. Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen de cambio de denominación en el Padrón de Sujetos Obligados, emitido por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, conforme a lo siguiente:

No	Anexo	Sujeto obligado	Dictamen
1	CVS/PSO/005/2025	Ayuntamiento de San Quintín. (antes Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín).	Cambio de denominación

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Garante;

TERCERO. Se instruye a la Encargada de Soporte Técnico de la Plataforma Nacional de Transparencia, para que realice las adecuaciones pertinentes en los sistemas de la citada Plataforma;

CUARTO. Notifíquese vía oficio el presente proveído al Titular del sujeto obligado el contenido íntegro de este Acuerdo, de su dictamen correspondiente y, hágasele del conocimiento que no obstante el cambio de denominación, deberá desahogar de manera directa cualquier procedimiento en trámite ante este Instituto que se haya iniciado con la denominación previa, hasta llegar a su conclusión, tratándose de solicitudes de información, denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, recursos de revisión, entre otros.

Asimismo, cualquier otro trámite posterior a la entrada en vigencia del presente acuerdo, se tramitará bajo la nueva denominación;

QUINTO. Se le ordena a la Coordinación de Verificación y Seguimiento que realice la modificación a la base de datos del padrón de sujetos obligados de este Instituto y lo remita a las unidades administrativas correspondientes;

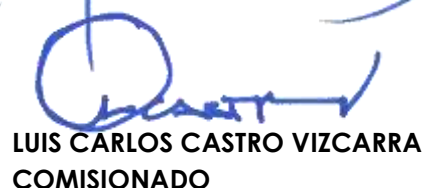
SEXTO. Se le ordena a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Verificación y Seguimiento y a la Coordinación de Protección de Datos Personales, efectuar las gestiones administrativas oportunas con este cambio;

SÉPTIMO. Se instruye al Auxiliar de informática adscrito al Secretario Ejecutivo la publicación del presente y la actualización del padrón de sujetos obligados del Estado de Baja California en el Portal de Internet de este Instituto; y,

OCTAVO. Todo lo no previsto en el presente acuerdo, que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno de este Órgano Garante.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**; COMISIONADA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**; COMISIONADO, **LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA**, que autoriza y da fe. -----


JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH
COMISIONADO PRESIDENTE


LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA
COMISIONADO


JIMENA JIMÉNEZ MENA
COMISIONADA


CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN
SECTOR: AYUNTAMIENTO
TIPO DE DETERMINACIÓN: CAMBIO DE DENOMINACIÓN
PROCEDIMIENTO: CVS/PSO/005/2024

FECHA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO: 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024

La Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; emite el presente dictamen partiendo de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que en fecha veintidós de octubre se recibió oficio signado por la C. Maria Raquel Bañuelos Ruedas, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, informando que, en fecha veintisiete de febrero de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, que el primer Ayuntamiento de San Quintín será electo en las elecciones ordinarias correspondientes al año en curso, entrando en funciones el día primero de octubre del mismo año.
- II. Que esta Coordinación realizó la búsqueda en el Decreto no. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado.
- III. Que, en el decreto en mención se establece que el Ayuntamiento de San Quintín será electo en las elecciones ordinarias correspondientes al año dos mil veinticuatro, para entrar en funciones el día primero de octubre de ese mismo año.
- IV. Que, el Consejo Municipal Fundacional designado en los términos del decreto, rendirá informe sobre su gestión gubernamental y administrativa, el día señalado para que inicie sus funciones el primer Ayuntamiento de San Quintín, procediendo en los términos de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California.
- V. Que, en virtud del cambio de denominación del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín, los tramites, procedimientos y demás asuntos que tenga pendiente de concluir o resolver, estarán a cargo del Ayuntamiento de San Quintín.
- VI. En conocimiento sobre el cambio de denominación del Sujeto Obligado y, advirtiendo que continúan reuniéndose las condiciones previstas en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables de la materia para considerarlo como tal, se emite el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como a lo establecido en el artículo 105 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; se emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Derivado del análisis a los documentos remitidos por el Ayuntamiento de San Quintín, así como de las disposiciones en materia de transparencia antes señaladas, y por continuar cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California se determina que el cambio de denominación del Ayuntamiento de San Quintín. (antes Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín), en el padrón de sujetos obligados del Estado de Baja California, es fundada y operante.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATN A N E E

ALLIANDRA PEJERACHOA
COORDINADORA DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA